AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0086818**

Bogotá,19 de mayo de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	261
NO. RADICADO MERCURIO:	GOB-S-CR-2026-0076988
FECHA DE REVISIÓN:	6 DE MAYO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTESPARA FAMILIAS RURALES EN MUNICIPIOS DECUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DEMITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES, SIN EXCEDER EL 31.12.2026
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$123.785.72
APORTES DEPARTAMENTO:	$123.785.72
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES *(SI APLICA)*	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	N/A
NO. CDP:	7100079824 DEL 18.03.2026
VALOR CDP:	$125.000.000
FUENTE DE RECURSOS:	INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	2024/004250056 - IMPLEMENTACION DE PROYECTOSESTABLECIDOS EN LA POLITICA PUBLICA DECAMBIO CLIMATICO DE CUNDINAMARCA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	4216 DEL 17.03.2026
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	SANDRA MARCELA CASTAÑEDA CASTAÑEDA

GOB-S-CR-2026-0086818

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

"(…)

Uno de los principales problemas que enfrentamos es la implementación de acciones concretas que nos permitan adaptarnos a estas nuevas condiciones. Diversos estudios indican que uno de los factores que contribuyen al cambio climático es el aumento en la producción de Gases de Efecto Invernadero (GEI), generados por diversas actividades humanas. De acuerdo con la organización internacional Greenpeace, el consumismo ha puesto en jaque al planeta debido al desequilibrio entre producir, consumir y desechar. Es importante aclarar que, si bien el acto de consumir forma parte del desarrollo natural de la actividad humana, el consumismo se refiere a la tendencia a acumular y reemplazar bienes y servicios de manera voraz. Greenpeace, s.f) Por lo tanto, aumentar el consumo ha presionado al medio ambiente, evidenciado en un incremento del 50% en la extracción de recursos naturales en los últimos 30 años, según Greenpeace, y en la generación masiva de residuos que dañan ecosistemas esenciales. Uno de los principales efectos de estas acciones es el cambio climático, que, según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), se define como “un cambio en el clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que modifica la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada en períodos similares” (IDEAM, s.f).

El departamento de Cundinamarca desempeña un papel importante en la lucha contra el cambio climático, ya que, a través de la implementación de prácticas sostenibles y la protección de sus ecosistemas, contribuye a la conservación de recursos naturales y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. La región promueve proyectos de reforestación, manejo sostenible de tierras y energías renovables, lo cual ayuda a mitigar los efectos del cambio climático en la zona. Este compromiso local se enlaza con la importancia de que cada región, incluyendo a Cundinamarca, adopte acciones concretas para proteger el medio ambiente, ya que su contribución se suma a los esfuerzos globales para frenar el avance del calentamiento global y promover un desarrollo más sostenible para las futuras generaciones.

Los gobiernos locales están en la primera línea de los daños a los derechos humanos producidos por el cambio climático. El aumento en la temperatura global provoca la elevación del nivel del mar e incrementa la frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos extremos como inundaciones, sequías y tormentas, lo que requiere medidas de resiliencia y estrategias para reducir el riesgo de desastres (Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, s.f., p.2). Una de las mayores consecuencias del cambio climático ha sido la afectación de servicios básicos esenciales para el desarrollo humano: infraestructura, salud, vivienda y seguridad alimentaria. Además, los grupos más vulnerables, como mujeres, niños, personas mayores, trabajadores rurales, personas con discapacidad, comunidades en condiciones económicas precarias, minorías, indígenas, entre otros, son los más afectados. Según la Sociedad Colombiana de Geología, en 2023 la temperatura promedio del planeta superó por primera vez desde la era preindustrial (1850-1900) los 1 grados Celsius respecto a la línea base, e incluso en noviembre se registraron dos días con temperaturas de 2 grados. Estas condiciones han generado una posible situación en la que la temperatura mundial aumente en 2 grados, lo que podría dejar a 410 millones de personas en situación de sequía y escasez de agua, además de un aumento del 61% en incendios forestales, según Mirada global, historias humanas de Naciones Unidas, citada por la Sociedad Colombiana de Geología.

En el caso de Colombia, el informe “Análisis por riesgo al cambio climático en Colombia” revela que todos los municipios del país enfrentan algún nivel de riesgo; los 20 departamentos con mayor vulnerabilidad representan el 69% del PIB y alojan al 57% de la población nacional. En Cundinamarca, por ejemplo, existen 15 municipios en alto riesgo climático, según el IDEAM en la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. Además, un informe sobre cambio climático y gestión del riesgo elaborado por la Gobernación muestra que el 62,6% del territorio departamental está en amenaza alta por movimientos en masa.

En consecuencia, el plan Departamental de Desarrollo, el cual fue adoptado mediante ordenanza número 001 de 2024, titulado” Gobernando más que un plan”, establece una inversión de 21 billones de pesos para impulsar el desarrollo integral y sostenible en todo el territorio cundinamarqués. El plan se centra en tres pilares fundamentales: territorios competitivos, desarrollo humano y seguridad y convivencia.

GOB-S-CR-2026-0086818

Dentro de esto se plasmó la línea estratégica Bienestar Verde, la cual aboga por el equilibrio entre la producción, el desarrollo económico y la preservación de los recursos naturales. De igual manera, apuesta por enfocarse en la protección de fuentes hídricas, la adaptación a eventos climáticos extremos y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Busca fomentar una relación armónica con el medio ambiente basada en la reciprocidad. Esto implica lograr un equilibrio entre el crecimiento del ser humano y la protección de la naturaleza, reconociendo la influencia del cambio climático en el territorio y la necesidad de adaptarse y fortalecer la resiliencia frente a estos desafíos.

Este enfoque representa un compromiso entre el territorio y sus habitantes, en el que se prioriza el respeto por el uso del suelo y la conservación de la biodiversidad. Es un acuerdo que busca mantener un balance entre el desarrollo económico y la protección ambiental, asegurando así un entorno saludable tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

Para materializar lo anterior, la Secretaría de Bienestar Verde, formuló la meta orientada a “Implementar 6 proyectos sostenibles con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en Cundinamarca, para mejorar las condiciones ambientales del Departamento”. En este sentido, esta meta busca mantener la salud y estabilidad de áreas naturales clave que son esenciales para absorber carbono, regular el clima y preservar la biodiversidad, contribuyendo a mitigar los efectos del cambio climático. Tales como reducir emisiones de gases de efecto invernadero, con la implementación de estufas ecoeficientes ayuda a disminuir la quema de combustibles tradicionales (como leña o carbón), reduciendo las emisiones de CO_2 y otros gases nocivos al ambiente.

En este contexto, la implementación de estufas ecoeficientes se constituye en una estrategia efectiva para la reducción del uso de combustibles tradicionales como la leña y el carbón, los cuales generan emisiones contaminantes que impactan negativamente el ambiente y la salud de las comunidades. Estas tecnologías permiten optimizar la combustión, disminuir el consumo de leña y reducir la emisión de dióxido de carbono (CO_2) y otros contaminantes, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático.

Adicionalmente, el uso de estufas ecoeficientes aporta beneficios significativos en términos sociales y de salud pública, al disminuir la exposición al humo en espacios cerrados, reducir enfermedades respiratorias y mejorar las condiciones de habitabilidad en los hogares rurales. Así mismo, contribuye a la disminución de la presión sobre los recursos forestales, promoviendo prácticas sostenibles en el uso de la energía doméstica.

La secretaría de Bienestar verde tiene como objetivo fomentar prácticas sostenibles en la comunidad beneficiaria del proyecto, logrando integrar tecnologías como estufas eficientes, promoviendo con ello la protección de los ecosistemas y un uso más responsable de los recursos, minimizando el impacto ambiental y protegiendo los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad. En resumen, el objetivo es conservar el patrimonio natural del territorio mediante medidas que combatan el cambio climático, como la utilización de estufas ecoeficientes, que disminuyen las emisiones y protegen los ecosistemas en beneficio del clima y del medio ambiente en general.

En vista de las problemáticas que surgen a partir de la deforestación como el riesgo en la disponibilidad del recurso hídrico y el riesgo a las comunidades por las cocinas con leña abiertas se presenta la instalación y uso de la estufa ecoeficientes que, por ser un sistema cerrado de calor, que conduce eficientemente la energía calórica y protege la llama del viento, permite disminuir la pérdida de energía y maximizar su uso, en este sentido se logra acelerar la cocción de los alimentos y ahorra leña hasta en un 60%, reduciendo también la producción de humo. Su instalación es rápida, económica y sencilla, disminuye el riesgo de accidentes caseros, producidos por el fogón tradicional, al reducir el humo dentro de la casa se evita el tizne y la irritación de los ojos, se disminuyen las enfermedades en los pulmones y la garantía provocada por respirar humo, se reduce el tiempo de cocción de los alimentos por ser más eficiente el proceso de cocción. Con las estufas ecoeficientes las emisiones generadas por la combustión de

GOB-S-CR-2026-0086818

la leña son canalizadas adecuadamente hacia el exterior de la casa evitando así la exposición de la población residente del hogar al humo y con ello los efectos nocivos sobre la salud humana.

Para permitir una mayor familiaridad con la estufa ecoeficiente, se ha diseñado la estufa, teniendo en cuenta la tradición con la que nuestros campesinos han crecido en lo que corresponde a la preparación y cocción de alimentos, lo que a lo postre permite una mayor adaptación al uso de la estufa ecoeficiente.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Bienestar Verde requiere adelantar un proceso de contratación para la construcción e instalación de estufas ecoeficientes en familias rurales de municipios del Departamento de Cundinamarca, como una estrategia integral de mitigación del cambio climático y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

(…)”

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	Se adjunta		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	Se adjunta		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	Se adjunta		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	Se adjunta		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	Se adjunta		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	Se adjunta		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION			No aplica
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	Se adjunta		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.		No se adjunta	
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	Se adjunta		

OBSERVACIONES

GOB-S-CR-2026-0086818

1.Se debe estructurar la matriz de riesgos, incorporando los riesgos inherentes a todas las etapas del proceso —precontractual, contractual y postcontractual—, especialmente aquellos asociados a la ejecución, supervisión, liquidación y cierre del convenio o contrato, por lo que se recomienda observar lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
2.Se debe verificar la pertinencia de solicitar garantía de estabilidad y calidad de la obra teniendo en cuenta el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso de selección que se pretende adelantar.

RECOMENDACIONES

N/A

CONCLUSIÓN

Se emite concepto positivo para el expediente, siempre y cuando se atiendan las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones. En consecuencia, se emite concepto positivo, pero desde el punto vista jurídico, toda vez que los aspectos técnicos y financieros son responsabilidad de cada dependencia.

GOB-S-CR-2026-0086818

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente

contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyecto: SANDRA MARCELA CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Profesional Especializado - Dirección de Contratación



GOB-S-CR-2026-0086818